



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 18 de septiembre del año 2014 la Legislatura provincial sancionó la ley n° 4998 adhiriendo a la Resolución N° 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara al 2 de abril como el "Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo"

En la citada norma, se estableció que durante la primera semana de abril de cada año, se iluminen de azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de Azul".

Asimismo, en su artículo 2° expresa que "La autoridad de aplicación debe realizar durante la primera semana de abril de cada año campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia, generando espacios de reflexión, información y capacitación para profesionales".

Recientemente se aprobó en primera vuelta el proyecto de ley del legislador Alejandro Mariano que tiene por objetivo primordial promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a asegurar a las personas afectadas por el Síndrome de Trastorno del Espectro Autista (TEA) y síndrome de Asperger, su derecho a desempeñar un rol digno, que le permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

El Ministerio de Salud Pública, conforme a la norma aprobada, será la autoridad de aplicación y deberá crear un protocolo provincial de Prevención para atender los síndromes de Trastornos del Espectro Autista (TEA) y Asperger. Su aplicación tendrá carácter obligatorio para el sector público y de salud y reglamentariamente se definirán los alcances de las acciones.

Entre los más importantes derechos que se les reconocen son, el de recibir asistencia técnica médica y farmacológica; una educación integral; capacitación profesional; a ser insertado en el medio laboral y recibir una protección social integral.

Río Negro es la tercera provincia en legislar por medio de una ley que contemple un Sistema de Protección Integral de personas que padecen autismo, trastornos generalizados del desarrollo, síndrome de asperger y trastornos del espectro autista.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Familiares de pacientes autistas dedicaron años a realizar múltiples reclamos y manifestaciones y lograron al fin que la ley llegue a ser debatida en la legislatura rionegrina. Debemos mencionar que sin el apoyo de los padres y familiares no hubiese sido posible llegar a lograr que la mencionada ley hoy deje de ser un sueño y se convierta en una grandiosa realidad.

Es de capital importancia que lo plasmado en ambos textos normativos se efectivicen en la práctica para que de tal manera su articulado no quede sólo en una declaración de principios. En este sentido solicitamos se dé cumplimiento a lo establecido por la Ley en cuanto a la iluminación de los edificios públicos, como también al Consejo Provincial de Educación que incorpore al calendario escolar las jornadas de reflexión, información y capacitación como indica el artículo 2° de la ley n° 4998.

Por ello:

Autor: Mario Sabatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro la necesidad de que se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado por la ley n° 4998.

Artículo 2°.- Al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro que vería con agrado se incorpore en el calendario escolar las campañas señaladas en el artículo 2° de la citada norma.

Artículo 3°.- De forma.